



Sustanciación	Nº 0010
Radicado	05266 31 03 003 2020 00166 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Carlos Vargas Patiño
Demandado (s)	Oscar Jaime Patiño
Asunto (s)	Admite y requiere incidente sancionatorio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, por auto del 4 de agosto de 2022 (folio 40 del cuaderno de medidas del expediente digital), se ordenó (...)”*con el fin de brindar respuesta a la solicitud que realiza Davivienda S.A., se dispondrá por la Secretaría del Despacho, remitir al correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com, los Oficios No.332 del 29 de octubre de 2020 y No.335 del 22 de octubre de 2021, en los que se solicita se sirvan informar, con destino a este proceso, el número de Matrícula Inmobiliaria del bien inmueble objeto del gravamen hipotecario constituido a favor de esa entidad por el señor Oscar Jaime Patiño Mejía, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 98.670.125.”*, (folios 42 al 44 del cuaderno de medida del expediente digital).

En igual sentido en el oficio 355 del 22 de octubre de 2021, reiterado en el oficio 508 del 24 de junio de 2022, se realizó la siguiente advertencia: (...) *Sírvase proceder de conformidad e informar el resultado de la medida citando el radicado de la referencia, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P”.*

Habiendo pasado el término otorgado por el Despacho sin que la sociedad Davivienda S.A., hubiese dado respuesta a los múltiples requerimientos, y configurándose Los presupuestos del artículo 44 del código G del P numeral 3, en concordancia con la ley 270 de 1996 artículos 59 y 60, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Se abre incidente sancionatorio en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A., en consecuencia, se ordena requerir al representante legal de la entidad incidentada, por el término de 24 horas, contadas a partir de su notificación, a fin de que dé respuesta al oficio 508 de 2022, y a su vez a los Oficios No.332 del 29 de octubre de 2020 y No.335 del 22 de octubre de 2021. So pena de incurrir en multa de hasta (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

Segundo: Notifíquese por secretaria por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00166
16-01-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d333f1308466532630ac2951804d36da35c71bc5c062494de5debde16b52f87**

Documento generado en 16/01/2023 12:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>